

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO PROCESO MC-NRÑ-RN-0014-2023

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **“Prestar el servicio de especialistas en oftalmología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño”**.

1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En consideración al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas es la siguiente:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85121600	85121610	servicios de oftalmólogos

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en todo el mundo, por lo menos 2.200 millones de personas padecen deficiencia visual o ceguera y, de ellas, al menos 1.000 millones tienen una deficiencia visual que podría haberse evitado o que aún no se ha tratado.

En Colombia, en promedio, se realizan anualmente siete millones de atenciones en salud, relacionadas con enfermedades de los ojos.

De acuerdo con Nubia Bautista Bautista, subdirectora de Enfermedades No Transmisibles, tener una buena visión es fundamental para la realización de cualquier actividad diaria, por eso es importante que las personas mantengan una correcta higiene visual.

"Tener salud visual implica que no existen alteraciones en los ojos ni en sus estructuras, al mismo tiempo se goza de buena agudeza visual, que es la capacidad de ver con nitidez objetos de lejos y cerca", explicó:



Los elementos de riesgo y las causas de las enfermedades oculares incluyen envejecimiento, genética, determinados estilos de vida y comportamientos, infecciones y diversos problemas de salud.

Muchas enfermedades oculares son de origen multifactorial, hay una serie de factores de riesgo que interactúan para aumentar tanto la susceptibilidad a una enfermedad, como el avance de esta. La duración de la diabetes y la hipertensión arterial, por ejemplo, son factores de riesgo importantes para retinopatía.

Por este motivo, el Ministerio de Salud y Protección Social se une al Día Mundial de la Visión, que se celebra el segundo jueves de octubre de cada año, con el propósito de llamar la atención a todos los actores sobre la importancia de generar acciones para mantener la salud visual.

Las alteraciones de la visión afectan en todo el curso de vida. En los niños y escolares las alteraciones visuales pueden causar retraso en el desarrollo motor, lingüístico, emocional, social y cognitivo, con consecuencias para toda la vida, así como presentar un nivel académico más bajo.

A nivel mundial preocupa la creciente prevalencia de miopía, especialmente la relacionada con el modo de vida entre los niños, en particular, el uso intensivo de la visión cercana y el poco tiempo dedicado al esparcimiento al aire libre.

En la población adulta puede generar disminución en la participación en el mercado laboral y de productividad, y suelen registrar tasas más altas de depresión y ansiedad. En el caso de los adultos mayores, el deterioro de la visión puede contribuir al aislamiento social, dificultad para caminar y un mayor riesgo de caídas y fracturas.

Un número importante de alteraciones de la salud visual son prevenibles (infecciones, traumatismos, enfermedades perinatales, enfermedades relacionadas con la nutrición, uso inseguro o la autoadministración de tratamientos tópicos), pero no es así en todos los casos; por lo tanto, cada diagnóstico requiere respuestas diferentes y adecuadas, y esto implica un reto a los profesionales de la salud visual para abordar de manera integral a cada persona, involucrando acciones que van desde la promoción, prevención, diagnóstico o tratamiento según sea cada caso.

Desde la cartera de Salud se han emitido directrices para la detección temprana de las alteraciones de la salud visual, desde el recién nacido y, a partir de ahí, en todas las edades.

2.1 Aspecto Económico

Según el informe de la OMS, se necesita una mayor integración de la atención oftalmológica en los servicios nacionales de salud, en particular en el nivel de la atención primaria, para garantizar que se atiendan las necesidades de atención oftalmológica de un mayor número de personas, entre otras cosas mediante la prevención, la detección precoz, el tratamiento y la rehabilitación.

El Dr. Alarcos Cieza, que dirige la labor de la OMS en el ámbito de la ceguera y la deficiencia visual, dice: «Millones de personas tienen graves deficiencias visuales y no pueden participar plenamente en la sociedad porque no pueden acceder a servicios de rehabilitación. En un mundo construido sobre la base de la capacidad de ver, los servicios

de atención oftalmológica, incluida la rehabilitación, deben proporcionarse más cerca de las comunidades para que las personas alcancen su máximo potencial.»

En el informe se indica que todas las personas con ceguera o deficiencia visual grave que no pueden ser tratadas pueden llevar no obstante una vida independiente si tienen acceso a servicios de rehabilitación.

2.2 Aspecto técnico

Una vez se realizó el diagnóstico de las necesidades para la contratación de los servicios suministro de lentes y monturas para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se determinó los siguientes aspectos técnicos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	Los servicios de salud relacionados con el objeto de la presente contratación, deberán estar inscritos en el registro especial de prestadores de servicios expedida por el Ministerio de Salud o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 (Habilitación del Servicio).	122

2.3 Aspectos regulatorios

Dentro de los aspectos regulatorios que rigen el proceso contractual se encuentran los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA CONTRACTUAL
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 	PRECONTRACTUAL
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.	PRECONTRACTUAL

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen en la dispensación o suministro de los medicamentos.	CONTRACTUAL
Entregar las actas de visita realizada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, de los tres puntos (Pasto, Ipiales y Tumaco) donde se realizará la dispensación de los medicamentos con concepto favorable, y su fecha de expedición no debe ser mayor a un año.	PRECONTRACTUAL
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

2.4 Aspecto Legal

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política de Colombia como reglas que deben aplicar las entidades del estado para el cumplimiento de su función administrativa.

Considerando que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto contractual no supera el 10% de la Menor Cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la presente vigencia, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

2.5 Acuerdo Marco de Precios

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdo Marco de Precios son contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.

Para comprobar si se cuenta con Acuerdos Marco vigentes para el objeto del proceso, la entidad verificó la existencia de los bienes y/o servicios requeridos, mediante consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, y hasta el día 25 de noviembre de 2022, fecha de consulta, si existe Acuerdo Marco de Precios – AMP que contenga o contemple todas las actividades o el objeto a contratar **Prestación de servicios de especialistas en odontología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del odontólogo asesor del SENA Regional Nariño.** La contratación se realizara por mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se realizará por el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

2.6 Documentos Tipo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y con el objeto y la necesidad que se pretende contratar, NO existen documentos tipo que se deban implementar en el proceso.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en las vigencias 2019, 2020 y 2021 ha ejecutado recursos en procesos contractuales en el objeto a contratar así:





4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, la Entidad para analizar la caracterización de los proveedores se basó en la información obtenida mediante la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en donde se identificó procesos de contratación anteriores de manera que sea posible ubicarse en un universo que permita conocer la demanda existente cuando se trata de contratar la adquisición y/o suministro de los bienes objeto del presente proceso de contratación. Por lo cual se anexa el siguiente cuadro:

Año	Número de proceso	Contratista u oferente	Numero de contrato	Objeto	Valor	Entidad
2022	MC-NRÑ-RN-00073-2022	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PRAGA SAS	CO1.PCCNT R.3598109	Prestar el servicio de especialistas en oftalmología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño.	25.000.000	SENA REGIONAL NARIÑO
2021	MC-NRÑ-RN-00095-2021	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PRAGA SAS	CO1.PCCNT R.2851138	Prestar el servicio de especialistas en oftalmología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño..	25.000.000	SENA REGIONAL NARIÑO
2020	MC-NRÑ-RN-0067-2020	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PRAGA SAS	CO1.PCCNT R.1456420	Prestar el servicio de especialistas en oftalmología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño.	25.000.000	SENA REGIONAL NARIÑO

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta: ¿Quién Vende?, para lo cual es importante manifestar que podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para poder llevar a cabo la adquisición y/o suministro de los bienes requeridos, por consiguiente una vez realizado el análisis se identificó para el presente proceso los siguientes potenciales proveedores:

	PROVEEDOR
1	CLINICA PRAGA
2	CLINICA DE LA VISION

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 602 7204656

www.sena.edu.co

SENAComunica



3	CLINICA UNIGARRO
---	------------------

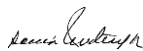
Para efecto del señalamiento de precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

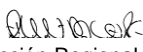
Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Circular SENA 133 de 2013 para determinar el presupuesto oficial del proceso contractual se pueden utilizar las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.
- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.
- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).
- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.
- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej: Combustible y vigilancia).

La entidad utilizará la opción de precios históricos y teniendo en cuenta la necesidad urgente del servicio de suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial es necesario adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía por un valor de \$25.000.000 de pesos, hasta tanto se adelante un proceso de selección abreviada lo que permitiría preservar la salud del grupo de beneficiarios en especial los pacientes crónicos.

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Director (E) Regional Nariño

Proyecto: Sonia Nardet Viteri Rosero 
Cargo: Líder SMA

Revisó: Oscar Andrés Burgos Regalado 
Cargo: Abogado Externo Despacho Dirección Regional Nariño